



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra la doctora **MARÍA EUGENIA CASTRO VERGARA**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**.
RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00774 00.-

AUTO No. 682

1. El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en decisión adiada 02 de diciembre del 2020, dentro de la Vigilancia Judicial Administrativa adelantada bajo radicado No. 2020-00208 dispuso la compulsión de copias contra la Dra. María Eugenia Castro Vergara, en su calidad de Juez Segunda Laboral del Circuito de Cali, para que se investigue el presunto incumplimiento al término dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014, dentro del trámite de incidente de desacato radicación 2019-00865.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar al Dra. María Eugenia Castro Vergara, Juez Segunda Laboral del Circuito de Cali, el inicio de la presente indagación preliminar informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios de la citada funcionaria, así como los certificados de sueldo y antecedentes disciplinarios.

3.3. Solicitar a la Secretaría del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, se sirva remitir copia íntegra digitalizada en formato PDF, del incidente de desacato radicación 2019-00865. Accionante Humberto Gutiérrez Vera y accionado Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y otros.

3.4. Requerir al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, certifique con destino al proceso de la referencia, las situaciones administrativas, tales como permisos, incapacidades, comisión de servicios, o cualquier otra situación presentada en el desempeño de las funciones de la Juez Segunda Laboral del Circuito de Cali, doctora MARÍA EUGENIA CASTRO VERGARA, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020.-

3.5. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00774 00

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b33a478b4a9f44d4ab90c4468641b94e6621f95b12fa6ee8533e18298
943721a**

Documento generado en 12/10/2021 08:26:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**